



PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	17	05	03	P. 012050

CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

DENOMINACION: "COMPAÑIA DE SEGURIDAD MARJOVSEG"
CIA. LTDA..

OTORGADA POR:

JORGE ALFREDO FELIX PONCE Y OTRA.

DI. DOS COPIAS

E.M.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día MARTES CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparecen: El señor doctor JORGE ALFREDO FELIX PONCE, de estado civil casado; edad cuarenta y cuatro años de edad, profesión doctor en Jurisprudencia, teléfono cero nueve ocho cuatro ocho cuatro cuatro nueve uno cinco, correo electrónico

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

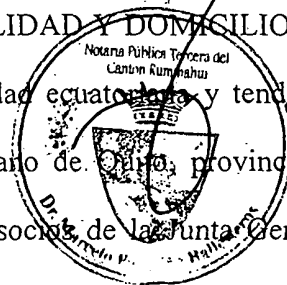


1 Jorge.felix@felponser.com, domiciliado en la parroquia Amaña,
2 cantón Quito; y la señorita LIDIA MARLENE DE LA CRUZ PONCE, de
3 estado civil soltera; edad veinte y nueve años de edad, ocupación
4 empleada privada, teléfono cero nueve nueve tres cuatro dos siete nueve
5 cinco tres, correo electrónico contabilidad@felponser.com, domiciliado en
6 la parroquia Amaña, cantón Quito; por sus propios y personales
7 derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía: y me exhibe su cédula
8 de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias
9 solicita sea agregada debidamente certificada y autorizándome de
10 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
11 de la Identidad y datos Civil, a la obtención de su información en el
12 Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registró
13 Civil, identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
14 Notaria, que se agrega como documento habilitante para su
15 protocolización; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
16 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
17 bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura,
18 a la que proceden libre y Voluntariamente de conformidad con la minuta
19 que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
20 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
21 conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada,
22 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
23 Libre y voluntariamente comparece a la celebración de la presente
24 escritura pública los señores Jorge Alfredo Félix Ponce, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación doctor en Jurisprudencia,
26 mayor de edad; y, Lidia Marlene De La Cruz Ponce, de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, mayor
28 de edad. Todos domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse por el
2 presente acto escriturario. Los comparecientes bajo juramento expresan su
3 voluntad de constituir la presente Compañía de Responsabilidad Limitada,
4 que se regirá por las leyes Ecuatorianas, así como manifiestan estar de
5 acuerdo con los siguientes Estatutos.- SEGUNDO.- ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION,
7 OBJETO SOCIAL, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
8 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se
9 denominara "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARJOVSEG" CIA.
10 LTDA. y estará regida por las leyes ecuatorianas, en especial la ley de
11 Compañías y por los presentes Estatutos.- ARTICULO SEGUNDO.-
12 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la presente Compañía es
13 proporcionar servicios de guardias de seguridad y vigilancia privada a
14 nivel nacional y sus operaciones complementarias como actividades de
15 todo tipo de investigadores privados independientemente del tipo de
16 cliente y de la finalidad de la investigación, servicios de investigación y de
17 detectives y otras actividades de investigación. Para el cumplimiento de su
18 objeto la compañía podrá ejecutar y celebrar cualquier clase de actos y
19 contratos permitidos por la ley, que guarden relación con el objeto social.-
20 ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La Compañía tendrá una
21 duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la
22 escritura de constitución en el Registro Mercantil. Plazo que podrá ser
23 prorrogado o disminuido por resolución adoptada en la Junta General de
24 Socios.- ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
25 Compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
26 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
27 Pichincha; sin embargo por decisión de los socios de la Junta General,
28 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

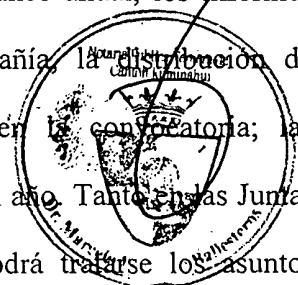


1 exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- EL CAPITAL SOCIAL.- DE LAS
2 PARTICIPACIONES, FONDO DE RESERVA.- ARTICULO QUINTO.-
3 DEL CAPITAL.- El Capital social de la Compañía es de DIEZ MIL
4 DOLARES (USD 10.000,00), divididos en DIEZ MIL
5 PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA
6 (USD 1,00).- ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS
7 PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION,
8 CERTIFICADOS DE APÓRTACION.- Las participaciones son iguales,
9 acumulativas e indivisibles; pueden transmitirse por herencia o cederse de
10 preferencia a los mismo socios, previo el consentimiento unánime del
11 capital social expresado en la Junta General. La Compañía entregara a
12 cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente
13 su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su
14 aporte le corresponden; dichos certificación serán firmados por el
15 Presidente de la Compañía y el Gerente General.- ARTICULO
16 SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formara un Fondo de
17 Reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
18 social y para este objeto, en cada anualidad segregara un cinco por ciento
19 de las utilidades liquidas y realizadas.- CAPITULO TERCERO.- DE LA
20 VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y DE LA
21 ADMINISTRACION.- ARTICULO OCTAVO.- FORMACION Y
22 EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se
23 formara a través de las resoluciones de la Junta General de Socios, según
24 lo previsto en el Estatuto; y, se manifestara frente a terceros, a través de
25 actuaciones del Gerente General y del Presidente, según estos Estatutos.-
26 ARTICULO NOVENO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La
27 Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y
28 administrada por el Gerente General y el Presidente.- ARTICULO

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 DECIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General
2 constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
3 supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos
4 relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites
5 establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la
6 buena marcha de la Compañía. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- a)
7 Designar y remover por causas legales al Presidente y Gerente General de
8 la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e
9 informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto
10 de utilidades de acuerdo a la ley; d) Decidir respecto a la amortización de
11 los aportes sociales; e) Consentir en la cesión de las participaciones y en la
12 admisión de nuevos socios conforme a la ley; f) Resolver sobre el aumento
13 o disminución del Capital y la prórroga, duración o disminución del
14 contrato social; g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía; h)
15 Autorizar al Gerente General y al Presidente, el gravamen y enajenación
16 de inmuebles de propiedad de la Compañía; i) Disponer que se inicie las
17 acciones correspondientes en contra de los administradores, cuando tengan
18 lugar; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y, k) Ejercer las
19 demás funciones, deberes y atribuciones establecidas en la Ley.-
20 ARTICULO DECÍMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS Y
21 CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias
22 y extraordinarias. Las ordinarias se efectuará por lo menos una vez al año,
23 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico de la compañía, para conocer el balance anual, los informes
25 que presente el Gerente General de la Compañía, la distribución de
26 utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria; las
27 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas
28 ordinarias como en las extraordinarias solo podrá tratarse los asuntos



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

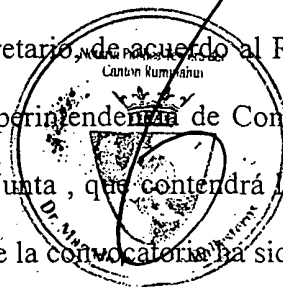


1 puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias serán hechas por
2 notas escritas por el Gerente General enviada a los socios, con ocho días
3 de anticipación por lo menos, no se contara en estos ocho días ni la fecha
4 de convocatoria, ni la de la reunión de la Junta; la convocatoria será
5 enviada al domicilio del socio y entregada a el mismo, o a un miembro de
6 su familia, servirá de constancia del envío de la convocatoria, la firma de
7 la recepción. El o los socios que representen por lo menos el diez por
8 ciento del capital social, podrán solicitar por escrito al Gerente General, en
9 cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General para tratar los
10 asuntos que indiquen en su petición. Si el Gerente General no lo hiciere en
11 el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el
12 o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital
13 social, podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando
14 dicha convocatoria. Cuando los socios que representaren la totalidad del
15 capital social se reúnan en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
16 podrán sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General
17 de socios para resolver cualquier asunto siempre que por unanimidad así lo
18 decidieren; pero en este caso los asistentes deberán suscribir el acta de la
19 Junta bajo sanción de nulidad; sin embargo, cualquiera de los concurrentes
20 podrán oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
21 considere lo suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO
22 SEGUNDO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-Las
23 sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la
24 Compañía, en el caso de ausencia o falta del Presidente, por cualquiera de
25 los socios designados en la sesión. Actuará como Secretario el Gerente y
26 en ausencia de este un secretario especial que será nombrado en ese
27 momento ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION DE
28 LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a la Junta

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 General, personalmente, o por medio de sus mandatarios acreditando con
2 una nota suscrita dirigida al Gerente General de la Compañía, facultándole
3 para intervenir en una sola sesión específica.- ARTICULO DECIMO
4 CUARTO.- QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considera
5 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los asistentes a
6 ella representen más de la mitad del capital social; en segunda
7 convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de socios que
8 asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las
9 decisiones se tomaran por mayoría absoluta de votos del capital social
10 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
11 participación de un dólar, los votos en blanco y las abstenciones se
12 sumaran a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General, son
13 obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentes y los que
14 votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen estos para
15 impugnar ante la Jueza o Juez de lo civil del domicilio de la Compañía, las
16 resoluciones de la Junta General en los términos de la Ley de Compañías.-
17 ARTICULO DECIMO QUINTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE
18 JUNTAS.- Después de celebrada la Junta General, deberá extenderse una
19 acta de deliberaciones y acuerdos, que llevaran las firmas del Presidente y
20 Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en el
21 artículo ciento veinte y dos de la Ley de Compañías; las actas deberán
22 llevarse a máquina en hojas debidamente folladas, escritas al anverso y
23 reverso, rubricadas una a una por el Secretario, de acuerdo al Reglamento
24 de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. Se
25 formara además un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del
26 acta y los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en
27 la forma señalada por la Ley y los Estatutos; se incorporara también a
28 dicho expediente todos los documentos que hubieran sido conocidos por la



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

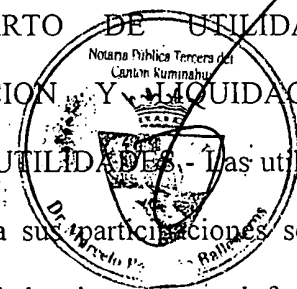


1 Junta General.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACION
2 LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General dentro de los
4 límites del presente Estatuto, el Gerente General se encuentra facultado
5 para ejercer a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos de
6 cualquier naturaleza siempre y cuando tengan relación con el objeto social
7 de la Compañía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la
8 Ley de Compañías, respecto a terceros y con las limitaciones previstas en
9 los Estatutos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y
10 SUS ATRIBUCIONES.- La Compañía tendrá un Presidente que será
11 elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía o fuera de
12 ellos, por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido por periodos
13 iguales. Son sus funciones: a) Supervisar la buena marcha de la Compañía,
14 el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; b) Presidir la Junta General de
15 socios; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General, previa
16 autorización de la Junta General, en la celebración de escrituras públicas
17 de enajenación de bienes inmuebles de la Compañía o en establecimientos
18 de gravámenes sobre ellos; y, d) Ejercer las demás funciones que le
19 confiere la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-DEL
20 GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- La Junta General
21 elegirá al Gerente General de la Compañía, de entre los socios o fuera de
22 ellos por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido por periodos
23 iguales. Son sus funciones: a) Administrar la Compañía, instalaciones,
24 equipos, maquinarias coordinando con la marcha administrativa de la
25 empresa; b) Ejercer la representación legal de la Compañía; c) Nombrar y
26 remover al personal de la Compañía, señalar sus remuneraciones de
27 conformidad con el presupuesto y organizar sus labores; d) Dirigir el
28 movimiento económico financiero de la Compañía; e) Presentar a la Junta

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 General de socios, un informe anual y balance que refleje la situación
2 económica de la Compañía; f) Manejar la caja y cartera de valores; g)
3 Llevar los libros de Actas de Participaciones y de los socios de la
4 Compañía; h) Actuar como secretario de la Junta General; i) Intervenir por
5 si solo en la celebración de contratos a nombre de la Compañía; j)
6 Intervenir en las escrituras públicas de adquisición o enajenación de bienes
7 inmuebles de la Compañía o en el establecimiento de gravámenes sobre
8 ellos conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta
9 General de socios; k) Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas
10 que contengan reformas al Estatuto de la Compañía.; l) Manejar y cuidar
11 los fondos y bienes de la Compañía, realizar operaciones bancarias,
12 apertura de cuentas corrientes y firmar los cheques de la Compañía; m)
13 Constituir apoderado o Procurador para aquellos actos que le faculta la
14 Ley y el presente Estatuto, y cuando se hiciere necesario revocar los
15 poderes; n) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Junta
16 General de socios; ñ) Elaborar y presentar a la Junta General los
17 presupuestos y gastos de la Compañía y sus planes de inversión; y , o)
18 Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías, estos
19 Estatutos y por la Junta General.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-
20 SUBROGACIONES.- Cuando faltare el Presidente, lo Subrogara la
21 persona designada por la Junta General de Socios. En ausencia o
22 imposibilidad del Gerente General lo reemplazara el Presidente hasta que
23 la Junta General de socios adopte las decisiones legales pertinentes.-
24 CAPITULO CUARTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES,
25 EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
26 ARTICULO VIGESIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades
27 se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones sociales
28 pagadas, una vez que fueran hechas las deducciones para el fondo de



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 reserva legal, para reservas especiales que se hubieran creado, y las
2 previstas en las leyes especiales.- ARTICULO VIGECIMO PRIMERO.-
3 EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico de la Compañía,
4 correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de
5 cada año.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION. Y
6 LIQUIDACION.- Para efectos de la disolución y liquidación, se estará a lo
7 que dispone la sección décimo segunda de la Ley de Compañías. En caso
8 de liquidación actuara como liquidador el Gerente General, salvo que la
9 Junta General decida que actúe otra persona.- ARTICULO VIGECIMO
10 TERCERO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el
11 presente Estatuto se estará a lo que dispone la Ley de Compañías, su
12 Reglamentó y sus eventuales reformas que se entenderá incorporadas a
13 este contrato.- TERCERA.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.-
14 Los socios suscriben el capital social de la Compañía de conformidad con
15 el siguiente cuadro de integración de capital:

16	NOMBRES Y APELLIDOS DE 17 LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONE S	PORCENTAJE
18	JORGE ALFREDO FELIX PONCE	USD 9800,,00	USD 9800,00	9800	98%
19	LIDIA MARLENE DE LA CRUZ PONCE	USD 200,00	USD 200,00	200	2%
20	TOTAL	USD 10000,00	USD 10000,00	10000,00	100%

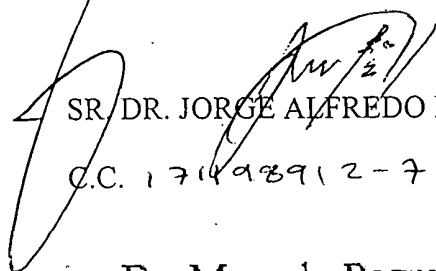
21 CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los socios fundadores
22 de la presente Compañía señores Jorge Alfredo Félix Ponce y Lidia
23 Marlene De La Cruz Ponce, por sus propios derechos, declaran bajo
24 juramento que depositaran el capital pagado de la Compañía en una
25 Institución Bancaria del país, una vez culminado el proceso de
26 constitución de la misma, de conformidad con el cuadro de integración de
27 capital descrito en la cláusula tercera.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO
28 DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. Los socios fundadores por

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 unanimidad resuelven designar en este contrato constitutivo al señor Jorge
2 Alfredo Félix Ponce como Presidente de la Compañía, con el periodo de
3 duración y atribuciones determinados en el artículo diecisiete de este
4 estatuto; y a la señorita Cecilia Félix Ponce como Gerente General, con el
5 periodo de duración y atribuciones determinadas en el artículo dieciocho,
6 quien además ejercerá la representación legal de conformidad con el
7 artículo dieciséis del presente Estatuto.- SEXTA.-AUTORIZACION.-Se
8 autoriza expresamente al señor doctor Jorge Félix Ponce para que realice
9 todos los trámites encaminados a la constitución de la Compañía, hasta su
10 inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades. Usted señor Notario
11 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
12 perfeccionamiento de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los
13 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda
14 elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada
15 por el Doctor Jorge Félix, Abogado con matrícula profesional número
16 siete uno seis uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los
17 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad,
18 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
19 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
20 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
21 comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para
22 constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el
23 Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

24
25
26
27
28


SR. DR. JORGE ALFREDO FELIX PONCE
C.C. 171993912-7

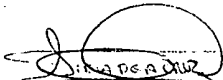


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MAN.-


SRTA. ~~LIDIA~~ MARLENE DE LA CRUZ PONCE.
C.C. 1003253919




DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7758832
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711989127 FELIX PONCE JORGE ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE SEGURIDAD MARJOVSEG CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/04/2017 12:00 AM

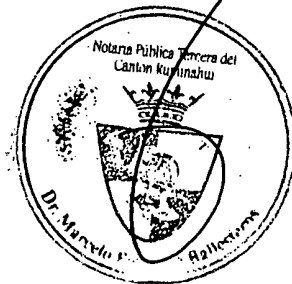
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



09/03/2017 9.50 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171198912-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FELIX PONCE JORGE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-04-09**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARTHA MARIA
PAUCAR QUINGA




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. PUB. Y SOC.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FELIX CHUMA MARCO TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ERAZO DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18

AL 133A1122





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA NO.
003 - 132 HUMERO
1711989127 CÉDULA

FELIX PONCE JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

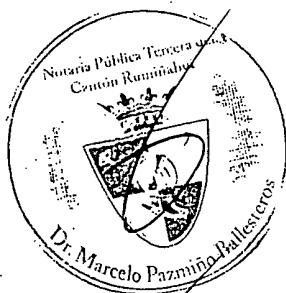
PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTÓN
SAN PEDRO DE TABOADA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA: 1





[Handwritten signature]



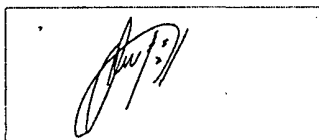
Yo, FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante
de _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 4 MAR. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711989127

Nombres del ciudadano: FELIX PONCE JORGE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE
URCUQUI/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.PUB Y SOC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAUCAR QUINGA MARTHA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: FELIX CHUMA MARCO TULIO

Nombres de la madre: PONCE ERAZO DELIA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emissor: EDWIN RAFAEL MOROMENACHO CAIZA - PICHINCHA RUMINAHUI NT 3 - PICHINCHA -
RUMINAHUI



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.14 14:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 170-012-99457



170-012-99457





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711989127

Nombre: FELIX PONCE JORGE ALFREDO

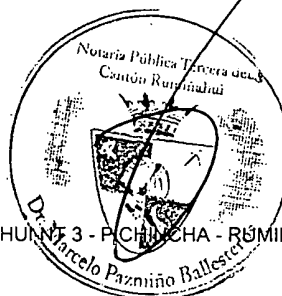
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: EDWIN RAFAEL MOROMENACHO CAIZA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI N° 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003253919

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ PONCE LIDIA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE
URCUQUI/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO ADMIN

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: DE LA CRUZ PONCE MARIA NANCY

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: EDWIN RAFAEL MOROMENACHO CAIZA - PICHINCHA - RUMINAHUI - NT 3 - PICHINCHA - RUMINAHUI



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.14 14:49:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 179-012-99410



179-012-99410





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1003253919

Nombre: DE LA CRUZ PONCE LIDIA MARLENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD .

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: EDWIN RAFAEL MOROMENACHO CAIZA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI, NT 3 - PICHINCHA-RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

100325391-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA CRUZ PONCE LIDIA MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

URCUQUI
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO
1987-10-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACHILLER COMER-ADM

E13381122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ PONCE MARIA NANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2010-11-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

001
JUNTA No.

001 - 319
NÚMERO

1003253919
CÉDULA

DE LA CRUZ PONCE LIDIA MARLENE

IMBABURA
PROVINCIA

URCUQUI
CANTÓN

SAN BLAS
PARROQUIA

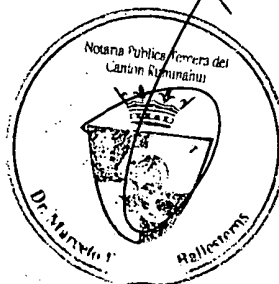
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede (n) constante en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 14 MAR. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



A petición de LIDIA MARLENE DE LA CRUZ PONCE con cedula de ciudadanía N° 1003253919 confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que obra en mí protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en Sangolquí a los 15 días del mes de marzo del dos mil diecisiete. **DOY FE.**-----

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



TRÁMITE NÚMERO: 16604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RUMIÑAHUI /14/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARJOVSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 y 79 VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			Compañía de Seguridad MARJOVSEG Cia Ltda ✓		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:					
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARJOVSEG CIA LTDA					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUADELA:	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
EPICACHIMA		SN		DUCHICELA	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
170808		23882222			
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		marjovseg@hotmail.com		jafelixp@hotmail.com	
CELULAR:		FAX:			
984844915					

Nº TRAMITE: 16501-0041-17
DOCUMENTO: Oficio
29/03/17
5.2.3



REFERENCIA UBICACIÓN:
A tres cuadras de la matriz de la Cooperativa de Ahorro y credito ALIANZA DEL VALLE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Cecilia Felix Ponce
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1707295075

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 711705